

**ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS  
Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

**1 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-MDY-HVCA/CS.-1

**2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En el distrito de Yauli provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica, el día 13 de junio del 2023, a las 08.30 am, se reunieron los miembros del comité de selección, designado mediante la Resolución Gerencial N° 202-2023-GM-MDY/HVCA, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección, **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-MDY-HVCA/CS.-1** (primera convocatoria), cuyo objeto de convocatoria es la Ejecución de Obra: **¿CREACIÓN DE LOSA DEPORTIVA CON GRASS SINTÉTICO DEL CENTRO POBLADO DE ANTACANCHA DEL DISTRITO DE YAULI ¿ PROVINCIA DE HUANCAVELICA-DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**, por un valor referencial de **S/. 660,620.91** A fin de **EFFECTUAR LA EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAR LA BUENA PRO.**

**3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**

El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública, y conforme establece el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento: *"Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...)."* Y para el presente acto se cuenta con los siguientes miembros titulares:

Presidente	Ing. Felimon LOAYZA ICHPAS	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y FORMULACION DE PROYECTOS
		Suplente			
Primer Miembro	Ing. Ruben VARGAS QUICHCA	Titular	X	dependencia:	SUB GERENCIA DE SUPERVISION LIQUIDACION Y
		Suplente			
Segundo Miembro	Bach. Eco. Wilber Samuel ICHPAS VARGAS	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			

**4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	HUACCACHI HUAMAN FREDY	10215674679
2	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	20407863250
3	AYLLU S.R.L.	20452448069
4	CORPORACION INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20514155403
5	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	20486554160
6	CORPORATIVO DEA S.A.C.	20486696037
7	CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS NEWCON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-NEWCON S.A.C.	20487272044
8	INVERSIONES GENERALES PEGASO C & N SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	20541570536
9	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	20542059291
10	INVERSIONES JYTA S.A.C	20568230265
11	ALVANAS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	20568365276
12	JATARY CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	20568422172
13	EMPRESA CONSTRUCTORA HAFOR G & N S.A.C.	20568712413
14	RUMIS CONTRATISTAS E.I.R.L.	20573834021
15	TECNOBRAS PERU S.A.C	20600142152
16	B & A CORPORACION VENTURA S.A.C.	20601157111
17	INVERSIONES ESCORPIONS E.I.R.L.	20603407467
18	GRUPO D & L CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20606632755
19	RINSON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20606820993



		20609259435
20	FIFAKILL INNOVA S.A.C.	20609331144
21	FUPROIN S.A.C.	
22	INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN V & L E.I.R.L.	20610194738

<b>5 DETALLE DE LOS POSTORES</b>			
En el día y horario señalado en las Bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas electrónicas a través del SEACE:			
Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Estado de la propuesta
1	CONSORCIO ANTACANCHA	08/06/2023	Enviado
2	ALVANAS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	08/06/2023	Enviado
3	CONSORCIO YAULI	08/06/2023	Enviado
6 Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria para su admisión:			

<b>7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS</b>			
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:			
Nº	Nombre o razón social del postor	RUC	Consignar las razones para su no admisión
01	CONSORCIO YAULI		<p><b>CONSORCIO YAULI</b> El postor consorcio Yauli no cumple con acreditar el anexo 06 (precio de la oferta conforme establece las bases integradas).</p> <p>Al respecto, en el literal g) del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la misma Sección de la citada Bases, se estableció lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p><b>2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta</b></p> <p>(...)</p> <p>g) El precio de la oferta en SOLES y:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <u>El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.</u></li> <li>✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.</li> </ul> <p>(...)</p> <p>Conforme se aprecia del texto transcrito, uno de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, es el Anexo N° 6, en el cual se debía indicar el precio de la oferta en soles <u>y el desagregado de partidas, considerando que el sistema de contratación es a Suma Alzada.</u></p>



		Visto la oferta presentada por el Consorcio Yauli, si bien presenta el anexo 06 de la oferta, pero no adjunta el <u>desagregado de partidas del proyecto objeto de la presente convocaría, por lo que el Comité no puede</u> realizar la admisión, evaluación y calificación de las ofertas en función a documentación incompleta, por cuanto esta omisión no es subsanable conforme al artículo 60° del Reglamento de Contrataciones del Estado, por lo que esta oferta <b>NO ES ADMITIDA</b> .
<p><b>Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado:</b> "28.2 Tratándose de ejecución o consultoría de obra, la entidad rechaza las ofertas que se encuentren por debajo del noventa (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal".</p> <p><b>Artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</b> "(...) Adicionalmente, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial (...)"</p>		

<b>8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN</b>			
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:			
Nº	Nombre o razón social del postor	RUC	Ítem(s) a los que postula
1	CONSORCIO ANTACANCHA		UNICO
2	ALVANAS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.		UNICO

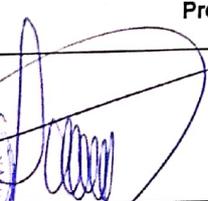
<b>9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>				
9.1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1		CONSORCIO ANTACANCHA	
	FACTORES		PUNTAJES	
	PRECIO	Pi = OmXPMP. Oi	Monto Ofertado S/. 659,510.63	100
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		100	
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 2		ALVANAS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	
	FACTORES		PUNTAJES	
	PRECIO	Pi = OmXPMP. Oi	Monto Ofertado S/. 660,620.91	99.83
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		99.83	

<b>10 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</b>								
De acuerdo a la evaluación de la oferta realizada, los siguientes postores obtienen los siguientes puntajes, según el siguiente detalle:								
Nº	Nombre o razón social del postor	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN 10%	BONIFICACIÓN 5%	DISCAPACIDAD	REMP E	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	CONSORCIO ANTACANCHA	100	10	5	NO	si	115	1er Lugar
2	ALVANAS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	99.83	9.98	4.99	NO	si	114.80	2do Lugar



11 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
Acto seguido se procede a verificar los requisitos de calificación especificados en las bases a fin de determinar que la oferta cuente con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato de ACUERDO AL ORDEN DE PRELACIÓN, siendo el resultado el siguiente:			
ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONDICIÓN DE LA OFERTA
		B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1	CONSORCIO ANTACANCHA	Cumple	califica
2	ALVANAS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Cumple	califica

12 ACUERDO ADOPTADO	
Finalmente siendo las 11:05 horas del mismo día, mes y año los miembros del Comité de Selección, por unanimidad dan por aprobados los resultados de la calificación, de acuerdo al análisis efectuado se otorga la BUENA PRO al postor: CONSORCIO ANTACANCHA, integrado por INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN V & L E.I.R.L con RUC N° 20610194738 y CONSTRUCTORA CONSULTORA E INMOBILIARIA TIFL E.I.R.L. con RUC N° 20602632033. por el monto de S/. 659,510.63 (son: Seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos diez con 63/100 soles)	

13 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL COMITÉ DE SELECCION	
  <b>Ing. Felimon IHPAS LOAYZA</b> Presidente (T) Comité de Selección	
  <b>Ing. Rubén VARGAS QUICHCA</b> PRIMER MIEMBRO (T) COMITÉ DE SELECCIÓN	  <b>Bach. Eco. Wilber Samuel IHPAS VARGAS</b> SEGUNDO MIEMBRO (T) COMITÉ DE SELECCIÓN